



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61 -2015 -MPH/GM

Huancayo, **20 FEB. 2015**

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/GM de fecha 20 de enero del 2015, Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2014-MPH/GM de fecha 12 de febrero del 2014 modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2014-MPH/GM de fecha 23 de junio del 2014, Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2014-MPH/GM de fecha 26 de junio del 2014, Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2014-MPH/GM de fecha 21 de agosto del 2014, Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los lineamientos de la política institucional están orientados a garantizar una gestión eficiente, moderna, participativa con capacidad de generar un futuro digno, priorizando el ahorro en gastos corrientes para mejorar la inversión en la realización de obras que contribuyan con el desarrollo económico de la provincia a través de la administración eficiente de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas así también los ingresos propios generados por la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH-A de fecha 03 de agosto del 2012 se delega atribuciones y desconcentra competencias en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal; siendo estas las atribuciones y competencias de emitir resoluciones para la designación de Comités Especiales de Contrataciones en merito a lo precisado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación; dicho Comité especial estará conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico del objeto de la convocatoria; asimismo, el artículo 30° del citado reglamento señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités permanentes para objetos de contrataciones a fines;

Que, de acuerdo al Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección, indicando los nombres completos de quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, cuya decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2014-MPH/GM de fecha 12 de febrero del 2014 modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2014-MPH/GM de fecha 23 de junio del 2014, Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2014-MPH/GM de fecha 26 de junio del 2014, Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2014-MPH/GM de fecha 21 de agosto del 2014, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente del proceso de selección encargado de Adjudicaciones Directas cuyo objeto de contratación es la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios para el Programa de Inversiones 2014 de la Municipalidad



